



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCII
TOMO CXLIII**

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE OCTUBRE DEL 2005

NUMERO 162

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa, relativa al expediente número (03)-167-DC/04-49, mediante la cuál, se autoriza la venta de las Viviendas que integran el Desarrollo en Condominio denominado "El Encanto" ubicado en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto. 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se autoriza la venta de los lotes para la construcción de cada una de las 260 bodegas que integran el Desarrollo Comercial denominado "Central de Abastos del Bajío Benito Juárez A.C.", ubicado en el predio identificado como parcela 44 Z-1 P-1/1 del ejido Rancho Nuevo Seg. San Miguel Octopan, al Poniente del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. 8

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

CONVOCATORIA a los propietarios o poseedores que se encuentran ubicados frente a las calles que se beneficiaran con las obras publicas por cooperación, para la aprobación de estudios y proyectos y en su caso la integración de su comité, del Municipio de Celaya, Gto. 12

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se crea el Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Cortazar, Gto. 14

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CUERAMARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se autoriza su venta, inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado Agua Azul del Municipio de Cuernámaro, Gto.	21
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

RESOLUCION Municipal relativa al expediente número D.G.O.T. 009/2005, mediante la cuál, se autoriza el permiso de venta condicionado para 54 lotes distribuidos en un circuito los cuales se podran destinar para la construcción de 54 áreas privativas (viviendas unifamiliares exclusivamente) del Desarrollo en Condominio Habitacional Horizontal denominado "Estancias Las Palmas" del Municipio de Irapuato, Gto.	23
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, Los usos de Suelo de Bar, Cantina, Servi-Bar, Centro Nocturno, Discoteque, Salón de Fiestas y Salón de Usos Múltiples, clasificados como especiales en el Manual Técnico de Usos de Suelo, no podrán desarrollarse en el tramo Blvd. Campestre, comprendido entre el Blvd. Juan Alonso de Torres y calle Circunvalación Poniente del Municipio de León, Gto.	29
---	----

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se autoriza la Clasificación Vial a Vialidad Primaria y como Corredor de Servicios de Intensidad Media (S2), al Tramo del Blvd. Campestre comprendido entre Blvd. Paseo de los Insurgentes y la Prolongación del Blvd. San Juan Bosco del Municipio de León, Gto., condicionado a la conexión vial en el tramo descrito.	30
---	----

RESOLUCION Municipal, mediante la cuál, se autoriza la venta de los lotes que integran la Primera Sección del Fraccionamiento denominado "Paseo del Country" del Municipio de León, Gto.	31
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2005 del Municipio de Salamanca, Gto.	35
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

MODIFICACION al Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Francisco del Rincon, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2005.	42
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regiran a partir del día 01 de Enero al 31 de Diciembre para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de San José Iturbide, Gto.	44
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se crea el "Fondo de Ahorro para el Retiro", a los Servidores Públicos de Elección Popular durante el periodo del 10 de Octubre del 2003 al 9 de Octubre del 2006 del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.	45
--	----

RICARDO ALANIZ POSADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I Y III, 12 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 117 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1 Y 2 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 69 FRACCIÓN II INCISO b), 70 FRACCIÓN VI, 89 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 21 veintiuno DE ABRIL DE 2005 DOS MIL CINCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la clasificación vial a vialidad primaria y como Corredor de Servicios de Intensidad Media (S2), al tramo del Blvd. Campestre comprendido entre Blvd. Paseo de los Insurgentes y la Prolongación del Blvd. San Juan Bosco de esta ciudad de León, Gto., condicionado a la conexión vial en el tramo descrito.

SEGUNDO.- La conexión vial referida en el acuerdo primero, se dará al momento en que el fraccionador entregue las obras de urbanización y equipamiento del fraccionamiento denominado Cañada del Refugio y el Municipio las reciba de conformidad en los términos de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, con la que se autorizó el proyecto de fraccionamiento, por lo que no podrán otorgarse licencias ni factibilidades de uso de suelo que sean compatibles con la clasificación vial y corredor de uso de suelo que se establecen en el acuerdo primero, hasta en tanto se dé la entrega referida.

TERCERO.- La autorización no implica la recepción por parte del Municipio, de la referida vialidad, del fraccionamiento denominado "Cañada del Refugio", por lo que el mantenimiento y los servicios continuarán a cargo del desarrollador, en tanto no sea entregado al municipio, en términos de lo dispuesto por los artículo 92 al 96 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de León, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 154, segunda parte de fecha 24 de septiembre de 2004.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2005 DOS MIL CINCO.


RICARDO ALANIZ POSADA
PRESIDENTE MUNICIPAL


FELIPE DE JESÚS LOPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 3-12-54 * Fax: 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	840.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	„	420.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	„	11.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	„	1.15
Balance o Estado Financiero, por Plana	„	1,390.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	„	700.00
Compilación de la Reglamentación Municipal en Disco Compacto	„	360.00
Texto de publicaciones de observancia general Año de 1999 en Disco Compacto	\$	360.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR